

Corresponde al expediente N° EX-2026-05694946-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-0120-CME26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO.

ARTÍCULO 2°. OBJETO.

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 5°. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 7°. OFERTA – LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN – APERTURA.

ARTÍCULO 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA- MUESTRAS.

ARTÍCULO 15. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTÍCULO 18. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

ARTÍCULO 19. FACTURAS Y PAGO.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN.

ARTÍCULO 21. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES.

ARTÍCULO 22. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES.

ARTÍCULO 24. COMPETENCIA JUDICIAL.

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE.

ARTÍCULO 26. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

ANEXO I – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO II – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS

ARTÍCULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Resolución Conjunta N° 20/2017 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° RESO 2017-5-E-GDEBA-CGP y modificatorias, en la Resolución N° RESO-2026-170-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP en el Decreto N° 1314/2022 sus modificatorias y complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, que rigen para el procedimiento encuadrado en los artículos 18 de la Ley N° 13.981, y 18, inciso 1° apartado a), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Proceso de Compra N° 382-0120-CME26, bajo la modalidad de Contratación Menor, Expediente N° EX-2026-05694946-GDEBA-DPTAAARBA.

ARTÍCULO 2°. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de insumos informáticos para el año 2026, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40	unidad	Fuente de alimentación (Mini ATX) Potencia: 600W - Dimensiones: 11x13x6cm Cables: Conexión 20+4 - 1 Pin 4 (procesador) - 3 SATA Power - 1 Molex Power - Compatible con CX Slim - MLOGIX: Mod. DX-AT600 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
2	40	unidad	Batería para Dell Latitude 5411: 3HWPP - 15.2v - 68wh
3	40	unidad	Batería para Dell Latitude 5420: WY9DX - 11.4v - 42wh
4	50	unidad	Disco Sólido SSD 1TB M.2 2280 NV3 NVMe PCIe 4.0 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
5	150	unidad	Adaptador Display Port Macho a HDMI Hembra - 4k - ultra HD - Compatible con Monitor - PC – Notebook En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
6	10	unidad	Adaptador HDMI Macho a RJ45 Hembra - Transmisión de alta calidad 4K y 2K Full HD a 30 metros En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.

7	50	unidad	Adaptador USB C 3.0 Macho a RJ45 Ethernet Gigabit Hembra - Compatible con Notebook – Tablet En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
8	50	unidad	Adaptador WIFI Nano Wireless USB – tipo Tp-link Archer T2U 2.4/5GHz AC600 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
9	50	unidad	Cargador para notebook tipo de conector USB C - Potencia: 90 W - Voltaje de entrada: 220 V - Voltaje de salida: 20 V - Amperaje de salida: 4.5 A - Debe incluir cable de energía. Dell modelo del cargador LA90PM170. Para notebook Dell 5411 – 5420 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
10	1	unidad	Conjunto transferencia de Imágenes - Parte CB463A - Modelo de Impresora HP CP 6015
11	1	unidad	Kit de Rodillos - Parte CB459A - Modelo de Impresora HP CP 6015
12	3	unidad	Cargador Portátil (Power Bank) de 25.000 mAh - Puertos de salida USB-A y USB-C En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
13	2	unidad	Lector de tarjetas (Memorias) USB 3.0 - Compatible con Memorias SD y Micro SD TF En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.

14	2	unidad	PenDrive 1TB Dual - USB-A 3.0 y USB-C En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
15	50	unidad	Cintas de Backup modelo LTO Ultrium 9 Data Cartridge. Capacidad de almacenamiento nativa de 18 TB y capacidad comprimida de hasta 45 TB por cartucho, velocidades de transferencia de hasta 400 MB/s en modo nativo y 1000 MB/s en modo comprimido. Etiquetadas a partir de J00060L9 al J00109L9 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
16	2	unidad	BATERIAS PARA DRON WINGTRA ONE GEN 2 Indicador de estado de la carga: Indicador de carga integrado de 5 niveles Carga inteligente: Equilibrio automático de celdas. Contenido de energía nominal: 99 Wh Voltaje nominal: 14.4 V Carga nominal: 7,5 A, 16,8 V de corte. Descarga nominal: 35 A, 12 V de corte. Dimensiones de la batería: 80 × 60 × 75 mm. Voltaje de entrada: 220W. Tipo Batería: Li-ion. Tipo conector: USB + tipo C-Micro USB Con protección de sobrecarga - Cumplimiento con la normativa ONU3481 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
17	2	unidad	ADAPTADOR USB C A DOS USB C - HUB adaptador USB-C a dos USB-C que permita conectar dos dispositivos USB-C simultáneamente a un puerto USB-C En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.

18	1	unidad	CARGADOR DE BATERIAS PARA DRON WINGTRA ONE GEN 2 Tipo de cargador: Cargador doble de ion de litio de CA / CC Voltaje de entrada: CA 110 a 120 V / 220 a 240 V (interruptor manual), 50 / 60Hz Potencia de entrada: CA 350 W Voltaje de entrada: CC 11 a 18 V (opcional, por ejemplo, para cargar desde un automóvil) Potencia de entrada: CC 300 W (posibilidad de potencia reducida) Modos: Carga / Almacenamiento / Equilibrado Ciclo de carga: Ciclo CC-CV (Corriente continua y tensión continua) estándar de ion de litio Tiempo de carga: 1 h Máxima corriente de carga: 7.5 A Tensión final de carga: 16.4 V (4.1 V por celda) Máxima corriente de descarga: 0,6 A Tensión final de descarga: 3.7 V (carga del 30 %) Salidas adicionales: USB 5V / 2,1 A En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
19	2	unidad	BASE NIVELANTE PARA INSTALAR EN TRIPODE Y NIVELAR GPS - Marca CHC Nav
20	15	unidad	HDD Externo: 2 TB - 2.5", USB 3.0/3.1 Gen 1 En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.
21	108	unidad	Pen Drive 128 GB de doble interfaz USB-A y USB-C En un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II- Especificaciones Técnicas Básicas.

ARTÍCULO 3°. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, MONEDA DE COTIZACIÓN Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos noventa y ocho millones cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$98.056.165,50). La cotización y el pago se efectuarán en pesos.

ARTÍCULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, ello conforme el artículo 17, apartado 4 “Plazo de Mantenimiento y Renovación” del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en los siguientes sitios web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>. Para descargar un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Único de Proveedores y Licitadores (conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, Resoluciones N° RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP y N° RESOL 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados, podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Dichas consultas, deberán ser formuladas a través del portal de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o al domicilio electrónico adquisiciones.gga@arba.gov.ar.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán ser efectuadas hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas. La impugnación, deberá presentarse en el siguiente correo electrónico: daa.gga@arba.gov.ar, consignando como referencia “impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, y optativamente podrá ser presentada ante la Mesa de Entradas del Departamento de Actuaciones Administrativas de la Gerencia General de Administración, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor “C”, oficina 115, de la ciudad de La Plata, hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. La misma se incorporará al expediente electrónico principal mediante los mecanismos de vinculación previstos en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA)”. De la impugnación articulada se dará intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control en forma simultánea, quienes se expedirán en un plazo máximo de diez (10) días. La impugnación será resuelta en el acto por el que se apruebe el procedimiento, o se deje sin efecto. Asimismo, el impugnante deberá acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2°, incisos 2 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

En caso de que el interesado optare por constituir garantía mediante póliza de seguros de caución, la misma deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y contendrá la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 7°. OFERTA – LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La cotización de la oferta en PBAC será por renglón.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, fijándose el día **22 de octubre de 2026 a las 11:00 horas**.

ARTÍCULO 8°. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos

1) La oferta económica de los renglones detallados en el artículo 2° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general en pesos. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás tributos que correspondieren.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar detalle, marca, y demás especificaciones de los insumos ofrecidos en los renglones. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Descripción”.

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar imágenes ilustrativas, diseño y/u otros, de los insumos ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Folletos”.

3) Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Licitadores –conforme artículo 16 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 1/11, 13/14, 17 y 19/21, en el Rubro 43: Componentes y Suministros de Comunicación. Equipos informáticos y Periféricos, Subrubro: 170.000: Hardware (Soporte Físico y Accesorios), renglón 15, en el Rubro 44: Equipos Accesorios y Suministros de Oficina, Subrubro: 120.000 Suministros de Oficina y renglones 12, 16 y 18 en el Rubro 26: Máquinas y Accesorios para generación y distribución de energía, Subrubro 110.000 Transmisión de baterías, generadores y energía cinética. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro Único de Proveedores PBA”.

2) a) La indicación de los domicilios real y legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro Único de Proveedores y Licitadores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/2016 y N° 713/2016 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos- “a) Denuncia de Domicilio”.

b) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos - “b) Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

c) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos - “c) Declaración Jurada de aceptación de condiciones”.

d) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos - “d) Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”.

e) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos -“e) Declaración Jurada de competencia judicial”.

f) Acreditar haber tomado conocimiento de lo normado en el artículo 16º, apartado III del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I Requisitos Administrativos -“f) Personas no habilitadas para contratar”.

ARTÍCULO 9º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos, conforme a las pautas establecidas en el artículo 5º del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Toda documentación que se adjunte y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3º del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17

del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes será en casa central sito en la calle 7 y 45, de la ciudad de La Plata. Departamento de Microinformática.

Para la entrega deberá coordinarse con Natalia Domínguez, integrante de la Comisión Receptora de Bienes, celular: (221) 654-0692, correo electrónico: comisionderecepcion@arba.gov.ar, en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La recepción de bienes y servicios se efectuará conforme lo establecido por Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

Los gastos de flete, acarreo, seguros, descarga y demás gastos que origine el traslado de los mismos correrán por cuenta del Adjudicatario.

El plazo de entrega será dentro de los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra.

ARTÍCULO 11. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose la oferta en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de la oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTÍCULO 12. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará empate técnico de ofertas, cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%) y se instrumentará conforme lo normado por el artículo 20,

apartado 4º, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias,

En caso que exista paridad exacta de ofertas, es decir, sin ningún tipo de diferencia numérica entre las propuestas más convenientes, se seguirán los pasos previstos para el empate técnico, con la salvedad que agotadas todas las instancias de desempate (esto es: i) constatación de mayor cantidad de elementos de origen nacional, ii) pedido de mejora de precios, iii) análisis de otras ventajas tales como criterios sustentables, mayor cantidad de elementos de mejor calidad o características diferenciales) se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello, deberá fijarse día, hora y lugar del sorteo público y notificarse a los oferentes llamados a desempatar.

ARTÍCULO 13. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Autoridad Administrativa estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

ARTÍCULO 14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA- MUESTRAS

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

En caso de no cumplir con lo solicitado en el Anexo II - Especificaciones Técnicas Básicas, la propuesta podrá ser desestimada.

Asimismo, si la autoridad administrativa requirente lo estimara necesario, el oferente deberá presentar una muestra en correspondencia con la oferta presentada, para la verificación de las calidades de los materiales y las técnicas de ejecución.

ARTÍCULO 15. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, las mismas deberán presentarse en el siguiente correo electrónico: polizas.gga@arba.gov.ar consignando en referencia "Garantía de cumplimiento de contrato", opcionalmente podrá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 entre 7 y 8, 1º piso, corredor "C", oficina 106B, de la ciudad de La Plata, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

La garantía deberá constituirse mediante las formas establecidas en el artículo 19 apartado 2º, incisos 1 al 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias. Si el adjudicatario optare constituir garantía mediante pagaré, el mismo deberá ser a la vista, suscripto por quienes ejerzan la representación de la persona jurídica o cuenten con poder suficiente para su libramiento en su caso, únicamente cuando la contratación supere las 10.000 UC y hasta las 100.000 UC. Los pagarés deberán contener la cláusula "sin protesto" y consignar como lugar de pago el del domicilio del organismo contratante, debiendo el librador fijar el mismo domicilio que el legal constituido en la oferta. En tanto, si optare por constituirlo mediante póliza de seguros de caución, deberá ser emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado y contendrá el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

El valor de la Unidad de Contratación (UC) se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° bis, de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 18. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y ante la posibilidad de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será facultad unilateral de la Autoridad Administrativa y notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

Deberá notificarse al cocontratante con una anterioridad no menor a cinco (5) días corridos de la finalización del plazo de ejecución contractual y deberá perfeccionarse, mediante la notificación de la respectiva orden de compra o suscripción del contrato, hasta treinta (30) días corridos posteriores a la terminación del plazo aludido, previa renovación de la garantía de cumplimiento de contrato. Los efectos del perfeccionamiento no podrán retrotraerse más allá del dictado del acto administrativo que apruebe el aumento o disminución, conforme artículo 7° inciso b), párrafo 5° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

Superado el plazo de treinta (30) días corridos, el perfeccionamiento de la ampliación o disminución requerirá nueva conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 19. FACTURAS Y PAGO

Las facturas en su versión original deberán ser cargadas en el portal Proveedores del Estado BA según el procedimiento implementado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, con posterioridad a que la Comisión Receptora de Bienes haya notificado a Ud. la Recepción con carácter "definitiva" de los bienes oportunamente entregados. Asimismo, deberá remitir al Departamento Órdenes de Compra y Facturación vía correo electrónico (email: ordenesdecompra.gga@arba.gov.ar) la documentación necesaria, conforme lo

estipulado en el artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esto es: liquidación, presentación y pago de cargas sociales e Impuesto sobre los Ingresos Brutos, último período vencido a la fecha del envío de la factura. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la carga de facturas electrónicas y notas de débito/crédito, deberá tenerse presente lo establecido por Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 20. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN – EXTENSIÓN

Los bienes entregados estarán garantizados desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias, por el término de doce (12) meses.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado, será dentro de los quince (15) días de advertido.

ARTÍCULO 21. INCUMPLIMIENTOS – SANCIONES

Cuando los Oferentes, Preadjudicatarios y/o Adjudicatarios incumplieren con las obligaciones contraídas de la presente contratación, éste será pasible de las sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias.

ARTÍCULO 22. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. Se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado. También se obligan a que tercero

contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra parte permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con la intervención del Organismo Provincial de Contrataciones y de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Producción y Soporte será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTÍCULO 24. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 25. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Los oferentes, al momento de la apertura de ofertas, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N°

14.880) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación, esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15.079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W2).

ARTÍCULO 26. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referentes a la utilización del sistema PBAC enviar un correo a mesa.ayuda.opc@gba.gov.ar; para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones.gga@arba.gov.ar.